

Buenos Aires, 12 de Octubre de 2004

VISTO la ley N° 70, el Expediente N° 84/04, el Plan de Compras 2004 y la sesión del Colegio de Auditores del 12 de Octubre de 2004;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Compras 2004, la División de Compras y Contrataciones inicia las actuaciones tendientes a la adquisición de resmas y artículos de librería, cuyas especificaciones técnicas fueran oportunamente informadas por la División de Servicios Generales.

Que realizada la afectación presupuestaria preventiva, y considerando el monto de la contratación, la División de Compras y Contrataciones procedió a iniciar las actuaciones correspondientes, confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones y efectuando el llamado a la Licitación Privada número 04/04 mediante las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina como así también en la UAPE, Mercados Transparentes S.A. y la página Web de esta Auditoría.

Que una vez publicado el llamado a Licitación, la División Compras y Contrataciones procedió a enviar invitaciones para participar a las empresas: DISTRIBUIDORA ALOS, LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L., VISAPEL S.A., COMERCIAL BARCA S.R.L., OFFICE KING S.A. y PAPERERIA VICTORIA S.R.L.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 63 a 90, incluyéndose las propuestas de las empresas: DISTRIBUIDORA ALOS S.A., ORLANDO ORFEI E HIJOS S.A., MELENZANE S.A., CAVALIERE S.R.L., VISAPEL S.A., ERREDE S.R.L., COMERCIAL BARCA S.R.L., LEDESMA S.A. y LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L.

Que a solicitud de la División Compras y Contrataciones, la División de Servicios Generales realiza un análisis técnico de las ofertas y las muestras recibidas.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez confeccionado el Cuadro Comparativo de Ofertas, procede a elevar las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación.

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta N° 113 de fecha 8 de Septiembre de 2004, obrante a fojas 489 a 490, recomienda preadjudicar; a la firma VISAPEL S.A. los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 8, 16, 17 y 18 por un monto de pesos tres mil doscientos diecinueve con 35/100 (\$3.219,35); a la firma LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. los ítems 5, 6, 9, 10, 11, 12,

13, 14, 15 y 19 por un monto de pesos veintiumil trescientos ochenta y seis (\$21.386.-).

Que a fs. 512, la empresa MELENZANE S.A., presenta un pedido de impugnación al renglón 14.

Que dicho pedido es elevado a la Dirección de Asuntos Legales con el fin de emitir dictamen.

Que la Dirección de Asuntos Legales mediante el Dictamen adjunto a fs. 515/516, recomienda el rechazo la impugnación presentada por la empresa MELENZANE S.A.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) RECHAZAR la impugnación presentada por la firma MELENZANE S.A. contra la preadjudicación del renglón 14 de la Licitación Privada Nro. 04/04 por resultar improcedente.

ARTICULO 2º) APRUEBASE la compra de artículos de librería, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/04.

ARTÍCULO 3º) ADJUDICASE la Licitación Privada N° 04/04 a las Empresas; VISAPEL S.A. con domicilio en la calle Salom 456/8 de esta Ciudad los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 8, 16, 17 y 18 por un monto de pesos tres mil doscientos diecinueve con 35/100 (\$ 3.219,35); a la firma LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L con domicilio en la calle Paraná 826 de esta Ciudad, los ítems 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 por un monto de pesos veintium mil trescientos ochenta y seis (\$ 21.386.-)

ARTÍCULO 4º) Regístrese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

Resolución N° 280 /04 -AGCBA

BUENOS AIRES, 12 de Octubre de 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 23 de septiembre de 2004 se recibió nota del Director General Adjunto de la Dirección General de Administración de Infracciones - Secretaria de Justicia y Seguridad Urbana, Lic. Fernando Moroni, solicitando la renovación de la adscripción del agente de Planta Permanente de la AGC, Martín Gabriel Lacosta a la Dirección a su cargo, motivando dicha petición en razones de servicio;

Que en la sesión del 12 de octubre de 2004 el Colegio de Auditores aprobó la renovación de adscripción objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la renovación de la adscripción del agente **Martín Gabriel Lacosta**, D.N.I. N° 22.097.549, de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES a partir del 1° de octubre y por el término de 90 días corridos;

ARTÍCULO 2°: El agente presentará, mensualmente, en la Dirección de Administración la certificación, por parte de la autoridad competente de la DIRECCION, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

Resolución AGC N° 281 /04

VISTO, la ley 70, la ley 1.450, la Resolución AGC N° 165/03, la decisión del Colegio de Auditores, en su sesión del día 12 de octubre de 2004 y;

CONSIDERANDO.

Que el proceso de liquidación de haberes como de honorarios son sistemas complejos y, su realización, requiere un plazo mínimo de cinco días hábiles de tareas, dentro del área de Administración.

Que en virtud de la sanción de la Ley 1450 de la Ciudad de Buenos Aires se amplía la partida presupuestaria 2004 del Inciso 1 -"Personal".

Que el Colegio de Auditores, en la sesión citada, aprobó ampliar el fondo de anticipos de haberes, a fin de adaptarlo a las circunstancias derivadas de la aplicación de la citada ley.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones, en virtud de los prescripto en el Art. 145 de la Ley 70.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución AGC N° 165/03 el que quedara redactado, de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Apruébese un fondo para anticipos de haberes y pago a cuenta de honorarios para el ejercicio en vigencia, cuya suma total se fija en pesos setenta y cuatro mil (\$ 74.000.-)".

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 8º de la Resolución AGC N° 165/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8º: Las solicitudes de anticipos de haberes y pago a cuenta de honorarios deberán presentarse para su tramitación, exclusivamente, entre los días cinco (5) y diecinueve (19) del mes, las que serán acreditadas en la cuenta bancaria informada y descontados al cierre del mismo".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese

RESOLUCIÓN -AGC N°: 282 /04

Lic. MATÍAS BAIBOETAVERIA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO la ley N° 70, la Resolución 245/03 que determina el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la AGCBA, y la decisión del Colegio de Auditores del 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Compras 2005 debe ser elevado a la Comisión de Supervisión de Administración antes del 10 de octubre de cada año.

Que se debe preservar la continuidad en la prestación de los servicios que han sido contratados mediante el Plan de Compras del Año 2004 cuyo vencimiento opera el 31/12/04.

Que si bien, en cada uno de las contrataciones se ha consignado una cláusula de renovación automática por un año, en el caso de no ejercerse la opción, es conveniente preparar los llamados a contratación de estos servicios con el tiempo necesario.

Que llevada a cabo una consulta con los proveedores sobre la posibilidad de renovación de los contratos, a la fecha no se ha obtenido respuesta positiva alguna, sin perjuicio que la misma pueda darse en los próximos días.

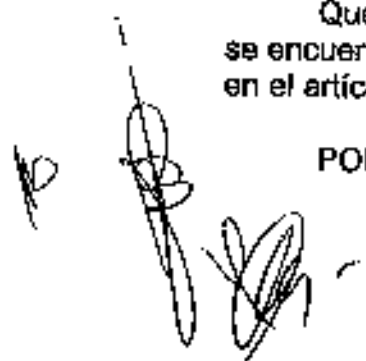
Que no obstante lo expuesto, y teniendo en cuenta los plazos que un proceso de contratación insume, para evitar que esta AGCBA pueda verse en la circunstancia de no contar con alguno de los servicios que vencen el 31 de diciembre, en lo primeros días del año por demoras propias de la contratación, resulta imprescindible efectuar el llamado de las contrataciones que no se renuevan en los primeros días del mes de Octubre del año 2004.

Que ante tal circunstancia, es conveniente aprobar el Plan Anual de los Servicios 2005 necesarios para el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos para la Contratación o Renovación de los Servicios que se detallan en el Anexo I y cuyo vencimiento opera el 31 de enero del año 2004.

Que conforme lo resuelto en la Resolución N° 245/03, el presente forma parte del Plan de Compras para el Año 2005.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

POR ELLO,



**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º : APROBAR el Plan Anual de Compras y Contrataciones por **SERVICIOS** conforme surge del Anexo I. y que forma parte del Plan de Compras para el año 2005.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Director de Administración a Iniciar las gestiones tendientes a la renovación, en idénticas condiciones a las vigentes, de aquellos contratos que vencen el 31 de diciembre del año 2004. En caso de no resultar posible la renovación de los mismos, facúltase a dicho funcionario a efectuar los llamados a contratación para los servicios del año 2005, conforme surge del Anexo I, como parte integrantes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Administración deberá presentar, hasta el 12 de octubre de 2004, en la Comisión de Supervisión pertinente, el Plan de Compras y Contrataciones 2005 de los demás bienes y/o servicios que integren el Plan Anual.

ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 283 /04



DR. MATÍAS BARROETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

SERVICIOS A INICIAR GESTIONES TENDIENTES A LA RENOVACIÓN - RESOLUCION AGC N° 283/04 ANEXO I

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado total	Partida Presupuestaria	Actividad
1	SERVICIO DE LIMPIEZA	Licitación Privada	15/10/2004	02/01/2005	\$ 80.000,00	335	214
2	SERVICIO DE MENSAJERIA	Contratación Directa	15/10/2004	02/01/2005	\$ 8.000,00	378	214
3	SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA	Contratación Directa	15/10/2004	02/01/2005	\$ 14.500,00	211 \$ 10.000,- y 254 \$ 4.500,-	214
4	SERVICIO DE ENCUADERNADO	Contratación Directa	15/10/2004	02/01/2005	\$ 9.000,00	353	203
5	SERVICIO DE VIGILANCIA	Licitación Privada	15/10/2004	02/01/2005	\$ 50.000,00	358	214
6	MANTENIMIENTO PREV. AIRES ACONDIC.	Contratación Directa	15/10/2004	02/01/2005	\$ 8.400,00	333	214
7	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	Contratación Directa	15/10/2004	02/01/2005	\$ 4.000,00	333	214
8	MANTENIMIENTO IMPRESORAS	Contratación Directa	15/10/2004	02/01/2005	\$ 12.000,00	333	211
9	SERVICIO CONTROL DE AUSENTISMO	Licitación Privada	15/10/2004	02/01/2005	\$ 28.000,00	342	214
10	SERVICIO DE EXAMEN PREOCUPACIONAL	Contratación Directa	15/10/2004	02/01/2005	\$ 4.000,00	342	214
11	TELEFONIA E INTERNET (*)	Renovación	15/10/2004	02/01/2005	\$ 100.000,00	312 \$ 46.000 Y 378 \$ 15.000,-	214
12	MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ	(permiso de uso)	15/10/2004	02/01/2005	\$ 0,00		
13	SEGURO CONTRA INCENDIO	Contratación Directa	15/10/2004	02/01/2005	\$ 600,00	354	214

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en virtud de las necesidades funcionales y operativas del organismo, el Colegio de Auditores aprobó las modificaciones que son objeto de la presente, en su sesión del 12 de octubre de 2004;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones, conforme lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N° 70

* POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pase de área funcional de la agente Natalia Casteluccio, D.N.I. N° 27.208.340, de la Dirección General de Control de Educación y Cultura a la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, a partir del 15 de octubre del corriente año;

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pase de área funcional del agente Jorge Saieva, D.N.I. N° 4.974.087, de la Dirección General de Control de Educación y Cultura a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a partir del 15 de octubre de 2004;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 284 /04-AGC

Lic. **MATÍAS BARRIOETAVERNA**
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

12 OCT 2004

VISTO: la Ley 70, la Resolución AGC N° 10/01 (B.O.C.B.A N° 1605) que aprueba el Estatuto del Personal y sus modificatorias y la decisión del Colegio de Auditores emitida en la sesión del 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en la sesión arriba citada, el Colegio de Auditores aprobó la solicitud de la agente Lucila Campion, para gozar de la licencia por excedencia, establecida en el art. 58 del Estatuto de Personal, por el término de 71 días corridos a partir del 4 de octubre de 2004.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente Resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar la licencia por excedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Estatuto del Personal, a la agente Lucila Campion, por el término de 71 días corridos, contados a partir del 4 de octubre de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, y archívese.

Resolución AGC N° 285 /04

Lic. MATÍAS BARRUETAVENNA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del día 12 de octubre y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (BOCBA N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso I) del Art. 144 de la Ley citada, se le asigna al Colegio de Auditores la competencia para resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la AGCBA;

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

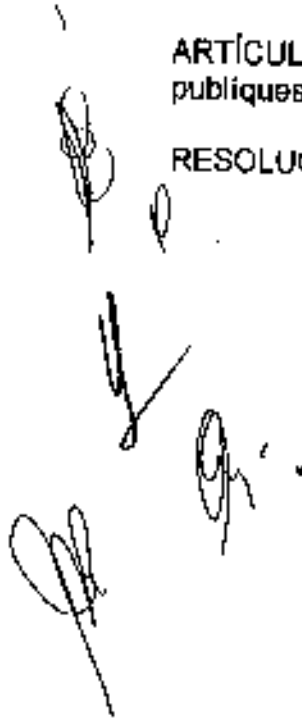
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la agente **SÁNCHEZ, Claudia Karina**, DNI N° 22.428.888, desde el 1° de octubre hasta el 5 de noviembre de 2004.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Administración, publíquese y, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN AGC N° 286 /04.-


D. MATÍAS BARROETAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



BUENOS AIRES, **12 OCT 2004**

VISTO: el art. 65 del Estatuto del Personal y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que arriba al Colegio de Auditores solicitud de Licencia por Actividades Académicas en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal, de los agentes Mario Sabugo, Luciana de Diego y Jimena García Puente, correspondiente al periodo del 25 al 29 de octubre para el primero y del 19 al 22 de octubre para las restantes.

Que con fecha 12 de octubre el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;


Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal, solicitada por el agente Mario Sabugo, para los días 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2004, para asistir a la IV Bienal Iberoamericana de Arquitectura a desarrollarse en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal, solicitada por las agentes Luciana de Diego y Jimena García Puente, para asistir como ponentes al VI Congreso Nacional sobre Democracia a realizarse en la Universidad de Rosario del 19 al 22 de octubre de 2004.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, y archívese.

Resolución AGC N° 287 /04

Uc. MATÍAS BARROETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 OCTUBRE 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se han recibido las renunciaciones a sus cargos en la AGCBA de los agentes: Sebastián Guillermo Posadas Saravia, D.N.I. N° 23.316.909, a partir del 16 de septiembre de 2004; de Rodolfo Gustavo Bella, D.N.I. N° 17.295.576, a partir del 17 de septiembre de 2004 y de Federico Fleitas, D.N.I. N° 27.286.034 a partir de la finalización de la licencia que venía gozando;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre ha resuelto aceptar las renunciaciones presentadas;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia de **Sebastián Guillermo Posadas Saravia**, D.N.I. N° 23.316.909, a su cargo en la **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, a partir del 16 de septiembre de 2004;

ARTICULO 2: Acéptase la renuncia de **Rodolfo Gustavo Bella**, D.N.I. N° 17.295.576, a su cargo en la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, partir del 17 de septiembre de 2004,

ARTICULO 3: Acéptase la renuncia de **Federico Fieitas**, D.N.I. N° 27.286.034, a su cargo en la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del de la finalización de la Licencia que venia gozando.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N° 288/04

[Handwritten signatures and initials]


AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 de octubre de 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que arriba al Colegio de Auditores nota de Roldano Fabricio Simonelli expresando su voluntad de rescindir el contrato de locación de servicios que mantenía con la AGC, a partir del 15 de octubre de 2004.

Que en su sesión del 12 de octubre de 2004, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

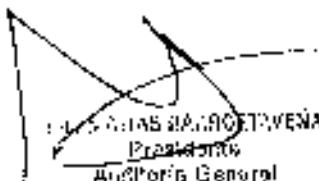
POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rescindase el Contrato de Locación de Servicios de Roldano Fabricio Simonelli, D.N.I N° 92.771.117 a partir del 15 de octubre de 2004.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 289/04


MARÍA EUGENIA BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 de Octubre de 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del día 12 de octubre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 21 de septiembre de 2004 se recibió nota del Diputado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Milciades Peña, a efectos de solicitar la Comisión de Servicio del agente Arq. Gustavo Cañaverl, legajo N° 378.

Que motiva dicha solicitud en el hecho de poder contar con el asesoramiento profesional del citado arquitecto en temas relacionados con el desarrollo de sus funciones como Legislador de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Que en la sesión del 12 de octubre de 2004 el Colegio de Auditores aprobó la Comisión de Servicio objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pase en Comisión de Servicio del agente **Gustavo Cañaverl**, Legajo 378, para desempeñar tareas de asesoramiento al Legislador Milciades Peña, por el término de 30 días corridos a contar a partir del 1° de octubre de 2004.

ARTÍCULO 3°: La agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe;

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

Resolución AGC N° 290 /04

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la Ley Nro. 70, la Resolución AGC N° 10/01 (B.O.C.B.A N° 1605) que aprueba el Estatuto del Personal y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Comité de Evaluación designado para coordinar el proceso de Evaluación del Desempeño y Desarrollo del Potencial Humano resolvió, en su reunión del 15 de Julio de 2004, recomendar al Colegio de Auditores que autorice la evaluación de los agentes mencionados, según la categoría y el nivel equivalentes al suyo del Agrupamiento distinto al correspondiente a su cargo;

Que en la sesión del 12 de octubre de 2004 el Colegio de Auditores aprobó lo resuelto por el Comité de Evaluación ya que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 4 y 14 del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Desarrollo del Potencial Humano;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

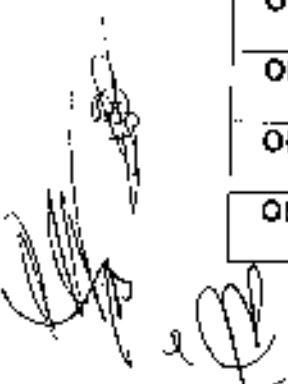
**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la evaluación de desempeño del personal que se detalla a continuación, según lo indicado en cada caso:

AREA	AGENTE	SERAN EVALUADOS EN
Estructuras Administrativas	Barba, Javier	Nivel operativo de apoyo
Sistemas de Información	Bella, Rodolfo	Nivel medio de control
Sistemas de Información	Ciarlotti, Oscar	Nivel medio de control
Sistemas de Información	Zancada, Héctor	Nivel operativo de control
Administración	Lupo, Santiago	Nivel operativo de apoyo

Asuntos Financiero Contables	Gareca, Alicia	Nivel medio de control
Asuntos Financiero Contables	Ramos, Carmen	Nivel operativo de control
Asuntos Jurídicos	Celaya, Guilfermo	Nivel operativo de apoyo
Auditoría Legal	Lebrero, Sandra	Nivel medio de apoyo y nivel medio de control
Auditoría Legal	Maestri, Sergio	Nivel medio de apoyo y nivel medio de control
Auditoría Legal	Oliveto Lago, Paula	Nivel medio de apoyo y nivel medio de control
Desarrollo Social y Salud	Baigorria, Andrés	Nivel operativo de control
Desarrollo Social y Salud	Castorino, Luciano	Nivel medio de control
Desarrollo Social y Salud	Dimattia, María Elena	Nivel operativo de control
Desarrollo Social y Salud	Mónaco, Mercedes	Nivel operativo de control

AREA	AGENTE	SERAN EVALUADOS EN
Desarrollo Social y Salud	Otero, Gabriela	Nivel operativo de control
Desarrollo Social y Salud	Palet y Parise, Tamara	Nivel operativo de control
Desarrollo Social y Salud	Slamon, María del Carmen	Nivel operativo de control
Desarrollo Social y Salud	García Wolf, Nuria	Nivel medio de control
Educación y Cultura	Canale, Andrea	Nivel medio de control
Educación y Cultura	Di Ciano, Marcelo	Nivel operativo de control
Educación y Cultura	Fier, Ana	Nivel medio de control
Educación y Cultura	Fisher, Alfredo	Nivel medio de control
Educación y Cultura	Laino, Solange	Nivel medio de control
Educación y Cultura	Melul, Mara	Nivel medio de control
Economía, Hacienda y Finanzas	Curia, Flavio	Nivel operativo de apoyo
Economía, Hacienda y Finanzas	Di Polino, Andrés	Nivel supervisión de control
Obras y Servicios Públicos	Annarumma, Gustavo	Nivel operativo de control
Obras y Servicios Públicos	Doval, Lorena	Nivel operativo de apoyo
Obras y Servicios Públicos	Fleming, Guillermo	Nivel operativo de control
Obras y Servicios Públicos	Gómez, Carla	Nivel operativo de control



Asuntos Inst. y Partidos Políticos	Aiscurri, Mario	Nivel medio de control
Planificación	Collar, María Susana	Nivel medio de apoyo

AREA	AGENTE	SERAN EVALUADOS EN
Planificación	Barberena, Anabela	Nivel medio de apoyo
GBO	Cabanillas, Betina	Nivel operativo de apoyo
GCA	Del Bono, Stella Maris	Administrativa de Gabinete
GCA	Pereiro, Natalia	Administrativa de Gabinete
GBV	Luaces Rudyj, Andrés	Asesor de Gabinete

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Planificación a sus efectos y archívese.

Resolución AGC N° 29/104

LIC. ALFONSO BARROETAVERA
 Presidente
 Auditoría General
 de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la Ley Nro. 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de instructores externos para la capacitación del personal del organismo;

Que la ley de contabilidad (Decreto-Ley 23.354/56) ratificado por Ley Nro. 14.467 y sus modificatorias, el Decreto Nro. 5720/72 y sus modificaciones, en su art. 56 inc. 3, ap. f) permiten la contratación directa de la firma CEDE de Carlos Moreno, como así también, de la docente Dra. Emilia Lerner para el dictado de cursos, que suman en total un costo de pesos seis mil novecientos sesenta (\$ 6.960), es decir, ochenta y siete horas cátedra, a razón de pesos ochenta (\$80), cada hora.

Que, en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto, en su sesión del 12 de octubre de 2004 tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase las contrataciones de instructores externos para el dictado de cursos en la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que se detallan a continuación:

- La Dra. Emilia Lerner para el dictado de tres cursos de "Auditoría de Gestión y Elaboración de Indicadores", por un total de sesenta horas, a

razón de pesos ochenta la hora de cátedra, totalizando la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800).

- La empresa CEDE de Carlos Moreno, para el dictado de tres cursos, por parte de la Lic. Silvana Parodi, de "Entrevistas de Auditoria", por un total de veintisiete horas, a razón de pesos ochenta la hora de cátedra, totalizando la suma de pesos dos mil ciento sesenta (\$ 2.160).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 292.104

Lic. MATÍAS BABROETAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 de Octubre de 2004

VISTO: la Ley Nro. 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Dirección de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de coordinar el proceso de elaboración del Plan Anual de Auditoría, mediante el seguimiento del desarrollo del mismo, a través de la información actualizada sobre los proyectos planificados y ejecutados por las Direcciones Generales de Control que actualmente se realiza por medio del Sistema Integrado General de la AGCBA;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, en su reunión del 9 de septiembre de 2004, ante el pedido formulado por algunas Direcciones Generales de Control de modificación del criterio de carga de la información de la etapa de post-campo, aprobó el nuevo esquema que se adjunta en anexo;

Que en la sesión del 12 de octubre de 2004, el Colegio de Auditores aprobó el nuevo esquema de carga de información de la etapa de postcampo de los proyectos de auditoría, correspondientes al Plan Anual 2004;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el nuevo procedimiento de carga de la información correspondiente a la etapa de postcampo de los proyectos de auditoría, según el esquema contenido en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a las Direcciones de Planificación y de Estructuras y Sistemas para que implementen el nuevo procedimiento.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Planificación a sus efectos y archívese.

Resolución AGC N° 293 /04

ANEXO I a la Resolución AGC N° 293 /04

El responsable de cada subetapa debe enviar a la Dirección de Planificación una copia del documento respaldatorio

<i>Acciones</i>	<i>Subetapa de Postcampo (del Sistema de Seguimiento)</i>	<i>Responsable de la Carga</i>	<i>Documento respaldatorio</i>
El Supervisor envía al Director General el preinforme	Dirección General	Dirección General	Mail
Director General lo eleva a la Comisión de Supervisión	Comisión de Supervisión	Dirección General	Orden del día
Comisión de Supervisión aprueba el preinforme.	Comisión de Supervisión	Dirección General	Acta de Comisión de Supervisión
La Dirección manda el preinforme a Actuaciones Colegiadas para su envío a descargo	Dirección General	Dirección General	Remitos
Actuaciones Colegiadas recibe el Preinforme para su envío a Descargo y lo envía a Mesa de Entradas	Actuaciones Colegiadas	Actuaciones Colegiadas	Remitos
Mesa de Entradas envía el Preinforme al Ente y lo recibe	Descargo del Ente	Mesa de Entradas	Acuse recibo Sello Mesa de Entradas
La Dirección General recibe el descargo vía Mesa de Entradas	Dirección General	Dirección General	Sello Mesa de Entradas
La Dirección manda el preinforme a la Dirección de Legales para que ésta realice el dictamen.	Dirección General	Dirección General	Memo
Legales recibe el preinforme, realiza el dictamen y lo envía a la Dirección	Legales	Legales	Memo
La Dirección recibe el preinforme con el dictamen de Legales y realiza el Resumen Ejecutivo	Dirección General	Dirección General	Remito
La Dirección General manda el preinforme	Dirección General	Dirección General	Memo

con el resumen a Actuaciones Colegiadas			
Actuaciones Colegiadas recibe el preinforme y el resumen para su envío al Colegio de Auditores	Actuaciones Colegiadas	Actuaciones Colegiadas	Memo
El Colegio de Auditores aprueba el informe	Colegio de Auditores	Actuaciones Colegiadas	Minuta del Colegio // Resolución
Actuaciones Colegiadas Envía el Informe Final a mesa de Entradas para su envío a Legislatura y Organismo	Actuaciones Colegiadas	Actuaciones Colegiadas	Remito
Mesa de Entradas envía a la Legislatura y al Organismo	Envío a Legislatura y Organismo	Mesa de Entradas	Acuse Recibo
Publicación en Página WEB	Publicación	Enlace y Difusión	Aparición en página

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la Ley 70, el Expediente N° 178/03, la decisión del Colegio de Auditores, en su sesión del Colegio de Auditores del 12 de octubre de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la denuncia formulada por la AGCBA, por ante la Comisaría de la Seccional 1ª (sumario n° 4527), con intervención de la Fiscalía Correccional N° 14, Secretaría N° 1, por el hurto de una calculadora, marca CASIO, modelo DR-120 LA we, serie N° 48438, inventariada bajo el N° 1672 y su valor de inventario son pesos ciento veinticinco (\$ 125,00), según lo informado por la División de Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto.

Que dicha calculadora estaba destinada a la Dirección de Asuntos Financiero Contables.

Que la desaparición de la calculadora objeto del presente fue advertida por los agentes de la AGCBA el día 19/08/03, en las circunstancias referidas sin que hasta la fecha fuere recuperada.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Legales que ha instruido el sumario administrativo y elevado las conclusiones al Colegio de Auditores, quien ha tomado conocimiento de las mismas y ha girado las actuaciones a esta Dirección de Administración, para la prosecución del trámite.

Que, a la fecha del hecho la calculadora mencionada no tenía cobertura de seguro alguno.

Que ante la imposibilidad de su recupero corresponde dar de baja del inventario el citado bien, por un monto total de pesos ciento veinticinco (\$ 125,00).

Que el Colegio de Auditores aprobó la baja del inventario del mencionado bien en la sesión del 12 de octubre de 2004.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DÉSE de baja del inventario el siguiente bien: una calculadora, marca CASIO, modelo DR-120 LA we, serie N° 48438, inventariada bajo el N° 1672 y su valor de inventario son pesos ciento veinticinco (\$ 125,00).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN -AGC Nro. 294 /04

Several handwritten signatures in black ink, appearing to be official approvals or signatures of the parties involved in the resolution.

Lic. MATÍAS BARROETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la Ley Nro. 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, elaboró una nueva versión del "Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoría Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA", que fuera aprobado oportunamente por el Colegio de Auditores en la sesión del 2 de mayo del 2001, con el objeto de determinar los controles y pasos que deben contener y estandarizando los formatos básicos;

Que en la sesión del 12 de octubre de 2004, el Colegio de Auditores aprobó la nueva versión del mencionado Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoría Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el "Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoría Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA", según el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a las Direcciones Generales de Control y Direcciones para que implementen el nuevo procedimiento aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 295/04

Dr. MATIAS BARRACLOUGH
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN Y APROBACIÓN
DE LOS INFORMES DE AUDITORIA PRELIMINARES /
FINALES**

EMITIDOS POR LA A.G.C.B.A.

**DIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y
SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS

**CIRCUITO PARA LA EMISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS
INFORMES DE AUDITORIA EMITIDOS POR LA A.G.C.**

INDICE

• NARRATIVA	1
ANEXO - <u>Modelos de Notas y Carátulas</u>	
I. PROYECTO DE INFORME PRELIMINAR	12
II. INFORME PRELIMINAR	22
III. PROYECTO DE INFORME FINAL	34
IV. INFORME FINAL	44
V. INFORME EJECUTIVO	55
• DIAGRAMA	58



**PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS
INFORMES DE AUDITORÍA PRELIMINARES / FINALES EMITIDOS POR
LA AGCBA**

OBJETIVO :

Determinar los controles y pasos que debe contener la emisión y aprobación de los informes por los trabajos de auditoría efectuados por la AGCBA, estandarizando los formatos básicos que deben contener los "Proyectos de Informe Preliminar", "Informe Preliminar", "Proyecto de Informe Final" e "Informe Final" de auditoría elaborados por la AGCBA.

ALCANCE :

Todos los proyectos y subproyectos e informes especiales de auditoría efectuados por la AGCBA.

LIMITE:

Desde la emisión de un Proyecto de Informe Preliminar hasta la elevación a la Legislatura del Informe Final, su proceso de difusión y el archivo definitivo del Informe Final y sus papeles de trabajo.

AREAS INVOLUCRADAS:

Direcciones Generales de Control, Direcciones de Apoyo que se le encomienden proyectos, subproyectos o trabajos especiales, Comisiones de Supervisión, Colegio de Auditores Generales, Departamento de Actuaciones Colegiadas, Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, Departamento de Mosa General de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo.

PROCEDIMIENTO

INFORME PRELIMINAR

1. DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN:

Emite el "**Proyecto de Informe Preliminar**"-el cuál debe contener una carátula de "Informe Preliminar de Auditoría" y estar impreso en hojas con la leyenda "Borrador Sujeto a Aprobación", foliadas- , para ser elevado a la Comisión de Supervisión correspondiente.

La Dirección General / Dirección debe presentar en la reunión de Comisión de Supervisión respectiva, la **actuación**, que debe contener,

1. El plan operativo.
2. La Nota de apertura de la actuación refiriéndose a la Planificación que ordena el Proyecto de que se trate.
3. Acta de la Comisión de Supervisión que ordene dar inicio a la Auditoría o relevamiento.
4. Copia de las Notas enviadas y recibidas en el curso de las tareas de auditoría.
5. El Informe del Auditor Supervisor firmado por este (si difiere sustancialmente del Informe aprobado por el Director/Director General.
6. Un ejemplar del Informe Preliminar con las recomendaciones y la conclusión, y un ejemplar sin las recomendaciones ni conclusión .

La **actuación** deberá estar acompañado con la Carpeta Principal de los papeles de trabajo y por el **expediente**. Debiendo ser presentadas en todas las reuniones de Comisión de Supervisión.

2. COMISION DE SUPERVISIÓN:

Trata el "**Proyecto de Informe Preliminar**" con el fin de determinar si el informe reúne las condiciones técnicas para ser remitido al Ente Auditado, contando para ello de en un plazo máximo de 45 días.

- 2.1. Podrá en base del análisis de la documentación presentada; reformular el informe de referencia y se notifica a la Dirección General / Dirección las pautas a tener en cuenta para redactar una nueva versión del "**Proyecto de Informe Preliminar**". Debiéndose incorporar a la actuación el "Acta de Comisión de Supervisión" que contenga la reformulación del **Proyecto de Informe Preliminar** firmada por los miembros de la Comisión de Supervisión respectiva. Se retoma el circuito en el punto anterior.
- 2.2. En caso de conformar el **Proyecto de Informe Preliminar**, el ejemplar que se encuentra dentro de la actuación que no contiene las recomendaciones y la conclusión, debe ser inicialado por los Auditores Generales miembros de la Comisión de Supervisión respectiva. Se debe agregar al expediente el Acta de Comisión de Supervisión que contiene la aprobación del **Proyecto de Informe Preliminar** como **Informe Preliminar**, por parte de la Comisión de Supervisión respectiva.

2.3. Se informa a la Dirección General, Dirección que debe efectuar las rubricas del **Informe Preliminar** por parte del Director General y el auditor supervisor interviniente.

3. DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN:

Remite al Departamento de Actuaciones Colegiadas los ejemplares del **Informe Preliminar** rubricados -todos sin recomendaciones ni conclusiones- junto con la actuación y el expediente de auditoria. El número de ejemplares será igual a la cantidad de entes auditados más 1, (es decir si son 2 los entes auditados deberá remitir 3 ejemplares. Junto a los informes se enviará las **Notas de Estilo** firmadas por el Director General salvo en los casos donde los Informes Preliminares deban ser girados a funcionarios con rango igual o mayor a Sub-Secretario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o su equivalente, estas deben ser firmadas por el Presidente de la Comisión de Supervisión correspondiente.

Sin perjuicio de lo enunciado precedentemente, se enviará el **Informe Preliminar** -sin Recomendaciones ni Conclusiones vía e-mail al Departamento de Actuaciones Colegiadas.

4. DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES COLEGIADAS:

Diligenciará en el término de 3 días el envío al ente auditado del **Informe Preliminar** con las **Notas de Estilo** a través de la Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo (en adelante Mesa de Entradas) .

5. MESA DE ENTRADAS

Remitirá el "**Informe Preliminar**" con el original y copia de la **Nota de Estilo**. El acuse de recibo efectuado en la copia de la "**Nota de Estilo**", donde consta firma / aclaración, fecha y hora de recepción de la persona que efectuó la recepción del "**Informe Preliminar**" se girara al Departamento de Actuaciones Colegiadas.

6. DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES COLEGIADAS:

Procede a hacer una copia de la "**Nota de Estilo**" recepcionada por el ente, con el fin de ser archivada en esta área. El original del acuse de recibo será archivada en la actuación de los trabajos de auditoria correspondiente. El duplicado de la "**Nota de Estilo**" es archivado en este Departamento.

La actuación y el expediente de auditoria será enviado a la Dirección General / Dirección que tiene a cargo el proyecto de auditoria.

Respuesta por parte del Organismo Auditado: El ente auditado tiene 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, para enviar Comentarios, Observaciones y/o Descargos al "**Informe Preliminar**" o solicitar prórroga del plazo indicado.

7. DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN:

El control del plazo indicado previamente estará a cargo de la Dirección General / Dirección.

- 7.1. Al vencimiento del plazo para la recepción de descargo por parte del ente auditado, la Dirección General / Dirección remite la actuación y el expediente a la Dirección General de Asuntos Legales, sin necesidad de nueva elevación a la Comisión de Supervisión. En estos casos continua el procedimiento en el punto 11 del presente.
- 7.2. Si se reciben en la AGCBA Comentarios, Observaciones y/o Descargos, o cualquier tipo de novedades del ente. El Departamento de Mesa de Entradas deberá remitir en el mismo día de recepción a la Dirección General/ Dirección correspondiente la documentación recibida. La misma será archivada en la actuación como papel de trabajo en el Legajo Permanente / Sección Auditoría del proyecto de que se trate para ser considerado en la próxima reunión de Comisión de Supervisión correspondiente. Se deberá informar en forma fehaciente de dicha situación al Departamento de Actuaciones Colegiadas indicándole si las mismas fueron recibidas dentro del plazo legal establecido.
- 7.3. Ante la recepción de un pedido de prórroga, la Dirección General/ Dirección receptora lo elevará a la Comisión de Supervisión correspondiente donde se tratará y decidirá si se le da curso o no al pedido de prórroga.

8. COMISION DE SUPERVISION:

Considera las siguientes situaciones;

- 8.1. En los casos de recibir Comentarios, Observaciones y/o Descargos, o cualquier tipo de novedades del ente dentro del plazo original de 10 días, decide, si corresponde anexar modificaciones al emitir el **"Proyecto de Informe Final"**.
En el caso de incluir el Comentario, Observación y/o descargo en el **Proyecto de Informe Final**, dicha instrucción debe ser incluida en el "Acta de Comisión de Supervisión" que se archiva en la actuación.
- 8.2. En los casos de recibir un pedido de prórroga; la decisión tomada sobre el otorgamiento de la prórroga será informada por medio de una "Nota" que emitirá la Dirección General/ Dirección (la que deberá ser firmada por el mismo funcionario que firmo la nota de estilo emitida en el punto 3). Se enviará al ente auditado por intermedio de Mesa de Entradas. Esta Nota junto con el "Acta de Comisión de Supervisión" que incluye el tratamiento de la misma, debe ser archivada en la actuación junto con el acuse de recibo correspondiente.
- 8.3. En los casos en que el ente auditado haya remitido Observaciones, Comentarios y/o Descargos del Informe Preliminar, con posterioridad a los 10 días hábiles, éstos serán tenidos en cuenta para futuros trabajos de auditoría, archivándolos en la actuación como Papeles de Trabajo de Auditoría en el Legajo Permanente / Sección Auditoría del proyecto que se trate. Por medio del Acta de Comisión correspondiente se informará por medio del Departamento de Actuaciones Colegiadas de tal situación al

Colegio de Auditores Generales, con el fin de que el tema sea incluido en el orden del día de la próxima reunión de Colegio de Auditores Generales. El cuerpo colegiado determinará si se debe incluir excepcionalmente las Observaciones, Descargos o Comentarios recibidos por el ente auditado. El Departamento de Actuaciones Colegiadas debe informar a la Dirección General la resolución tomada por este cuerpo. En los casos que se decida dar curso a los Comentarios, Observaciones y/o Descargo esta Dirección General debe tenerlo en cuenta para la redacción del **Proyecto de Informe Final** (continúa el circuito en el punto siguiente)

9. DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN:

- 9.1. Adjuntará en la actuación una copia del Acta de Comisión de Supervisión y/o de la documentación provista por el Departamento de Actuaciones Colegiadas que contenga las decisiones del punto anterior.

En los casos que se otorgue la prórroga la Dirección General / Dirección debe sumar los días asignados al plazo original de 10 días hábiles e informar de tal la decisión por medio fehaciente al Departamento de Actuaciones Colegiadas.

PROYECTO DE INFORME FINAL:

- 9.2. La Dirección General/ Dirección deberá emitir el **Proyecto de Informe Final y el Informe Ejecutivo**, con recomendaciones y conclusiones, con la carátula de "Proyecto de Informe Final de Auditoría", hojas foliadas e inicialadas por el Supervisor de Equipo, y por el Director General, para ser elevado a la Comisión de Supervisión correspondiente.

10. COMISION DE SUPERVISION:

En caso de haberse recibido descargo, la Comisión de Supervisión podrá aprobar o rechazar la versión (la cual contiene los Comentarios, Observaciones y/o Descargos enviados por el ente) del **Proyecto de Informe Final** con su **Informe Ejecutivo**.

Se denomina "**Informe Ejecutivo**" al informe sintético que elabora con carácter obligatorio, el Supervisor de equipo de auditoría, en correspondencia con cada Proyecto de Informe Final, que haya sido de su incumbencia y en base a lo establecido en el Anexo I de la Res. 100/04 de la AGCBA.-(El art.2º de la Res. 100/04 se contradice con el art. 5º).

- 10.1. En el caso de no aprobar la versión se reinicia el procedimiento en el punto 9.

- 10.2. Si el proyecto es aprobado continúa en el punto siguiente.

Toda decisión tomada por esta Comisión de Supervisión, deberá asentarse en el "Acta de Comisión de Supervisión" que incluye el tratamiento de la misma, deberá ser archivada en la actuación correspondiente.

11. DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN:

Emite el **proyecto de Informe Final**, aprobado o al vencimiento del plazo legal- y remite el **Proyecto de Informe Final** con su **Informe Ejecutivo** a la Dirección General de Asuntos Legales junto con el expediente y la actuación respectiva, la que debe contener además de la documentación detallada en el punto 1.1, lo siguiente: el Acta de la Comisión de Supervisión donde figurara la aprobación del informe como **Informe Preliminar** para su envío al ente auditado, Copia de la Nota de estilo remitida al ente auditado, El Descargo del Ente si lo hubiere.

12. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES:

12.1. La Dirección General de Asuntos Legales deberá expedirse sobre si es necesario iniciar acciones administrativas o judiciales por parte de la AGCBA, en función del contenido del **Proyecto de Informe Final** de auditoría/ o del **Informe Preliminar** según corresponda.

La Dirección General de Asuntos Legales debe realizar el dictamen antes del cierre del orden del día de la próxima sesión del Colegio de Auditores Generales, salvo que el plazo entre la recepción del informe de la Dirección General / Dirección y la próxima sesión sea inferior a 48 hs.

Producido el Dictamen, la Dirección General de Asuntos Legales deberá hacer llegar el dictamen vía correo electrónico a los 7 Auditores Generales y al Director General correspondiente.

12.2. Se emitirá el dictamen por triplicado; uno será archivado en la actuación y junto con el expediente es elevado al Departamento de Actuaciones Colegiadas, para ser tratado junto con el **Proyecto de Informe Final** respectivo por el Colegio de Auditores de Auditores. El segundo ejemplar será remitido a la Dirección General / Dirección para su conocimiento y el tercer ejemplar será archivado en sede propia.

13. DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES COLEGIADAS:

Recibe el expediente y la actuación e incluye al tratamiento del **proyecto de Informe Final** en el Orden del Día de la próxima reunión del Colegio de Auditores Generales.

14. COLEGIO DE AUDITORES GENERALES:

El Colegio de Auditores Generales puede aprobar o no el **Proyecto de Informe Final** :

14.1. Si no aprueba el **informe de auditoría**, El Departamento de Actuaciones Colegiadas deberá comunicar a la Dirección General / Dirección que elaboró el Proyecto de Informe Final indicándole el contenido de la resolución por parte del Colegio de Auditores Generales.

La Comisión de Supervisión correspondiente, es la que fijará el plazo para la reformulación. Dicha reformulación, se tratará en la próxima reunión de Comisión de Supervisión y retoma el circuito en el punto 10.

- 14.2. Si aprueba, puede hacerlo con o sin modificaciones (de acuerdo al dictamen de la Dirección de Asuntos Legales) respecto de la necesidad de recomendar el inicio de acciones en sede administrativa o judicial.

En todos los casos la decisión tomada por parte del Colegio de Auditores Generales deberá asentarse en el "Acta" que incluye el tratamiento del Proyecto de Informe Final de Auditoría.

EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INFORMES

15. DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES COLEGIADAS:

- 15.1. Si el Colegio de Auditores Generales aprueba con modificaciones, el Departamento de Actuaciones Colegiadas remitirá el expediente y la actuación junto con la decisión colegiada a la Dirección General / Dirección con la indicación expresa de la modificación o inclusión decidida por el Cuerpo Colegiado.

La Dirección General/ Dirección cuenta con 48 hs. para remitir nuevamente el expediente y la actuación a este Departamento, con el **Informe Final** que contenga las modificaciones indicadas y se enviará vía e-mail, el archivo que contenga el **Informe Final** aprobado con el fin de proceder a su edición como **Informe Final**.

El Departamento de Actuaciones Colegiadas procede a la edición del informe.

- 15.2. Si el Informe es aprobado sin modificaciones, el Departamento de Actuaciones Colegiadas informa a la Dirección General / Dirección correspondiente a los efectos de que esta remita, vía e-mail, el archivo correspondiente para que se proceda a su edición como **Informe Final**, esta vez con las Recomendaciones y Conclusión y el **Informe Ejecutivo**.

Este Departamento cuenta con un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir 3 (tres) originales.

El Departamento de Actuaciones Colegiadas remitirá la actuación y el expediente y los tres ejemplares de los **Informes Finales** y del **Informe Ejecutivo** a la Dirección General / Dirección correspondiente.

Este Departamento deberá emitir la Resolución del Colegio y redactará el Acta de Colegio de Auditores Generales que contenga la aprobación del **Informe Final** y del **Informe Ejecutivo** correspondiente

16. DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN:

Recibe el expediente, la actuación y los tres ejemplares del **Informe Final** con el **Informe Ejecutivo** que deberán ser foliados e inicialados dentro de los 3 (tres) días hábiles por el Director General / Director y el Auditor Supervisor interviniente en el proyecto, en el sello escalera colocado en el ángulo inferior izquierdo -a partir de la página 3 hasta el final del mismo.

Una vez rubricado, la Dirección General/ Dirección incorporará uno de los ejemplares (Informe Final y el Informe Ejecutivo) al expediente, y lo remitirá junto con los otros dos ejemplares al Departamento de Actuaciones Colegiadas.

17. DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES COLEGIADAS:

El expediente, la actuación y los dos ejemplares recibidos del Informe Final y el Informe Ejecutivo, se diligenciará la firma por parte del presidente de la auditoría. Una vez firmados se enviará un ejemplar a la Legislatura de la Ciudad, y el otro ejemplar tendrá por fin el archivo en el Departamento de Actuaciones Colegiadas.

18. MESA DE ENTRADAS:

Intervendrá en el envío del Informe Final y el Informe Ejecutivo, fuera del organismo, y deberá girar en el día al Departamento de Actuaciones Colegiadas los acuses de recibo donde conste firma / aclaración, fecha, hora de recepción del Informe Final y el Informe Ejecutivo por parte de la Legislatura, lo que será archivado en la actuación correspondiente.

19. DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES COLEGIADAS:

19.1. Una vez recepcionado el Informe Final por parte de la Legislatura de la Ciudad, este departamento enviará la versión final del Informe Final y su Informe Ejecutivo recibido por e.mail (en el punto 16) al Departamento de Enlace y Difusión con el fin de la publicación de la página Web .

19.2. Con el ejemplar archivado en el punto 18 se procederá a confeccionar las siguientes copias y su posterior distribución por intermedio de la Mesa de Entradas:

- 1 (una) copia a cada Ente Auditado .
- 6 (seis) copias para Departamento de Relaciones Institucionales.

20. MESA DE ENTRADAS:

Intervendrá en el envío del Informe Final y el Informe Ejecutivo al ente auditado deberá girar en el día al Departamento de Actuaciones Colegiadas los acuses de recibo donde conste firma / aclaración, fecha, hora de recepción del Informe Final y el Informe Ejecutivo, el que será archivado en la actuación correspondiente.

21. DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES ENLACE Y DIFUSIÓN:

Una vez notificada la recepción por parte de la Legislatura de la Ciudad, recibirá y archivará un ejemplar y distribuirá a través de la Mesa de Entradas 5 (cinco) ejemplares del Informe Final y el Informe Ejecutivo, según el siguiente detalle;

1 (uno) al Jefe de Gobierno de la Ciudad.

1 (uno) al Secretario del área correspondiente.

1 (uno) al Jefe de Gabinete del Gobierno de la Ciudad.

1 (uno) al Presidente de la Comisión de la Legislatura de la materia que se trate el trabajo de auditoria.

1 (uno) a la Junta de Ética de la Legislatura de la Ciudad.

22. MESA DE ENTRADAS:

Girará al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión los acusos de recibo de los **Informes Finales** y el **Informe Ejecutivo** entregados fuera del ámbito de la AGCBA -en forma inmediata-, donde conste firma, aclaración, fecha y hora de recepción de los mismos.

23. DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONES ENLACE Y DIFUSIÓN

Es el responsable del control, difusión y de la carga de la información que contiene la página de Internet de la AGCBA, como así también de la publicación de los **Informes Finales** y el **Informe Ejecutivo** en la misma. Dicha carga se efectuará en el término de 2 (dos) días desde que se ha notificado de la recepción por parte de la Legislatura de la Ciudad.

24. DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES COLEGIADAS:

24.1. Deberá incorporar al expediente una copia de la Resolución firmada por el Presidente de la AGCBA que aprueba el **Informe Final** y el **Informe Ejecutivo** distribuido.

24.2. Enviará la actuación y expediente a la Dirección General / Dirección para que las mismas procedan a enviar en un plazo máximo de 15 días, a Mesa de Entradas la totalidad de los papeles de trabajo de los informes de auditoria, una vez aprobadas por el Colegio de Auditores Generales, junto al expediente correspondiente.

25. DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN:

Incorpora la documentación al expediente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el instructivo de papeles de trabajo. Remite a Mesa de Entradas el expediente para su archivo.

Concluye el procedimiento.



Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

**CIRCUITO PARA LA EMISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS
INFORMES PRELIMINARES / FINALES CON SU INFORME
SINTÉTICO EMITIDOS POR LA AGCBA**

ANEXO



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**CIRCUITO PARA LA EMISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS
INFORMES PRELIMINARES / FINALES CON SU INFORME
SINTÉTICO EMITIDOS POR LA AGCBA.**

I. PROYECTO DE INFORME PRELIMINAR

NOTA DE ESTILO.

Debe acompañar el informe como volante (separada del cuerpo del informe), con copia para notificar la recepción en el organismo auditado. Debe utilizarse el modelo de nota y papel membretado para uso externo vigentes, aprobados en N-AGC-001 con el texto que se presenta a continuación.

Va dirigida al Director General (o autoridad equivalente) del área en que se ha producido la auditoría, hacia quien debe ser despachada directamente.

El Presidente de la Comisión de Supervisión deberá firmar las Notas de estilo que acompañan los Informes al ser girados a funcionarios con rango igual o mayor a Sub-Secretario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o su equivalente.

El código y nombre del proyecto debe coincidir con el asignado en el Plan anual de Auditoría. Serán indicados en la Nota acompañados del año de ejercicio auditado. También se registrará en la nota el objeto de la auditoría y el plazo de 10 días para la remisión de observaciones y comentarios.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Nota

DG... N° /00

BUENOS AIRES, de

Sr.

S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de remitirle una copia del Informe Preliminar de auditoría (*Código y Nombre del Proyecto según el Plan Anual de Auditoría*), originado en el examen que esta Auditoría General de la Ciudad ha realizado en el ámbito de la Dirección General (*Nombre del organismo*), con el objeto de (*indicar el objeto del proyecto*) evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia durante el ejercicio (*indicar año / s auditado / s*).

En consecuencia, en los términos de la Resolución 141/00 AGCBA, solicito se sirva formular los descargos, comentarios y observaciones que considere pertinentes sobre el texto del informe, como así también, en su caso, aportar documentación o evidencias adicionales, dentro del plazo de 10 días hábiles, a efectos de poder considerarlos en oportunidad de la aprobación del Informe Final de auditoría por el Colegio de Auditores Generales.

En el caso de que sus comentarios sean posteriores al mencionado plazo, los mismos serán tenidos en cuenta en ocasión de futuras auditorías.

Asimismo, esta Auditoría General, recomienda que, en caso de haberse producido algún cambio en las autoridades responsables del área auditada, desde la época de las tareas objeto del referido informe hasta la actualidad, se do vista de al/ los funcionario/ s anteriores, a efectos de que se considere su opinión en la elaboración del descargo que en su caso, se produzca.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

.....
Firma / Sello del Director General correspondiente O AUDITOR GENERAL
QUE PRESIDA LA COMISIÓN DE SUPEVISIÓN

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 - Fax 4325-5047

CARATULA DEL PROYECTO DE INFORME PRELIMINAR

La carátula debe estar impresa en hoja "Borrador sujeto a aprobación" sin membrete y llevar el siguiente formato, aplicado sobre el conjunto de los párrafos, a saber: "Bordes y sombreado", "Bordes", "Cuadro", con línea doble, exterior de 3 puntos (la gruesa del lado interno) y color Automático.

Iniciado con un párrafo vacío con "Espaciado" "Posterior" de 132 puntos.

El segundo párrafo debe contener la expresión "**PROYECTO DE INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA**" con tipo en mayúsculas de 28 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Anterior" de 120 puntos y "Posterior" de 120 puntos.

El tercer párrafo debe contener el código, nombre del proyecto y período bajo examen en caracteres de Mayúsculas y Minúsculas con tipo de 18 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 24 puntos.

El cuarto párrafo debe contener la expresión "Versión N° ..." en caracteres de Mayúsculas y Minúsculas con tipo de 18 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 48 puntos.

El quinto y el sexto párrafos deben contener la expresión "Buenos Aires, ". El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada".

El código y nombre del proyecto debe coincidir con el asignado en el Plan anual de Auditoría y debe estar acompañado por el año del ejercicio auditado.

En el quinto párrafo se indicará la fecha de elaboración del proyecto de informe y en el sexto se indicará la fecha de impresión del mismo.

PROYECTO DE INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Código del Proyecto:
Nombre del Proyecto *(según denominación aprobada
en el Plan Anual de Auditoría)*
(Período Bajo Examen)

Versión N°

Buenos Aires, *(fecha de elaboración)*

Buenos Aires, *(fecha de impresión)*

PORTADA DEL PROYECTO DE INFORME PRELIMINAR

La portada debe estar impresa en hoja "Borrador sujeto a aprobación" sin membrete y llevar el siguiente formato, aplicado sobre el conjunto de los párrafo, a saber: "Bordes y sombreado", "Bordes", "Cuadro", con línea simple de 1/2 punto color "Automático".

El primera párrafo será vacío con espaciado posterior de 12 puntos.

4 párrafos escritos en caracteres de Mayúsculas con atributo de negrita. Cada párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos. Con los siguientes textos:

CODIGO DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

PERIODO BAJO EXAMEN:

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

El 7º párrafo, escrito en caracteres de Mayúsculas con atributo de negrita, debe tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos. Con el texto: **EQUIPO DESIGNADO:**

Los párrafos necesarios para la nómina de todos los integrantes del equipo escritos en caracteres de Mayúsculas y Minúsculas con atributo de negrita. Los párrafos deben tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos.

En el "Pie de página" de todas las hojas se indicará: Código del Proyecto, Nombre del informe (ambos según el Plan Anual de Auditoría); incluyendo en el pie de página los datos solicitados en la Resolución N° 141-AGC-00, a saber: fecha de elaboración, fecha de impresión y número de hoja; tratando de no modificar el encabezado.

En "Archivo" "Configurar página" "Diseño" marcar el cuadro "Primera línea diferente" para que el pie de página no aparezca en la carátula.

En la tabla de la parte inferior de la hoja se deberá indicar: la jurisdicción y el programa en que se ha desarrollado el proyecto de auditoría (con indicación del número y denominación oficial de ambos); el número y la denominación de los incisos auditados y los créditos (sancionados, vigentes y devengados) del total del programa y de cada uno de los incisos auditados.

CODIGO DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

PERÍODO BAJO EXAMEN:

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: *(Apellido y Nombre)*

Supervisor : (" ")

Auditores : (" ")

(" ")

(" ")

OBJETIVO:

JURISDICCIÓN: <i>(Nº y Denominación Oficial)</i>			
PROGRAMA: <i>(Nº y Denominación Oficial)</i>			
INCISOS AUDITADOS: Nº X <i>(Denominación)</i> Nº Y <i>(Denominación)</i>			
	Crédito del programa	Nº de Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx
Vigente	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx
Devengado	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx

PROYECTO DE INFORME PRELIMINAR.

El cuerpo del proyecto de informe va impreso en hoja "Borrador sujeto a aprobación" sin membrete.

**CIRCUITO PARA LA EMISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS
INFORMES PRELIMINARES / FINALES CON SU INFORME
SINTÉTICO EMITIDOS POR LA AGCBA.**

II. INFORME PRELIMINAR

ACTA DE COMISION DE SUPERVISIÓN

Contiene la decisión de remitir el INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA al ente auditado.

Deberá contar con el texto que se presenta a continuación y estar impresa sobre hoja membretada para uso interno, con "Espaciado" "Interlineado" "1,5 líneas". El formato de párrafo seguirá el estilo aprobado en N-AGC-001.

Será suscripta por los tres Auditores Generales y el Director General / Director que sean miembros de la Comisión.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE COMISION DE SUPERVISION.

En Buenos Aires, a los (día en números) días de (mes en letras) de (año en números), se reúne la Comisión de Supervisión de la Dirección/Dirección General del Código de Proyecto N° (número de proyecto) (nombre del proyecto en comillas), integrada por los Auditores Generales (nombre de los Auditores Generales integrantes de la Comisión).

Habiendo analizado el proyecto del "Informe de Auditoría" presentado por el equipo designado, y considerando que el mismo cumple con los objetivos y alcances oportunamente fijados, se decide que es procedente la remisión del texto elaborado como "Informe Preliminar" a la entidad relevada, para que formule los descargos, observaciones o comentarios que estime pertinentes. Por medio del Departamento de Actuaciones Colegiadas se cursará "Nota de Estilo" a la referida entidad, suscripta por el Director General respectivo ó el Auditor General que preside esta Comisión según corresponda.

NOTA DE ESTILO.

Debe acompañar el informe como volante (separada del cuerpo del informe), con copia para notificar la recepción en el organismo auditado. Debe utilizarse el modelo de nota y papel membretado para uso externo vigentes, aprobados en N-AGC-001 con el texto que se presenta a continuación.

Va dirigida al Director General (o autoridad equivalente) del área en que se ha producido la auditoría, hacia quien debe ser despachada directamente.

El código y nombre del proyecto debe coincidir con el asignado en el Plan anual de Auditoría. Serán indicados en la nota acompañados del año de ejercicio auditado. También se registrará en la nota el objeto de la auditoría y el plazo de 10 días para la remisión de observaciones y comentarios.

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota

DG... N° /00

BUENOS AIRES, de

Sr.

S. _____ / _____ D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de remitirle una copia del Informe Final de Auditoría (*Código y Nombre del Proyecto según el Plan Anual de Auditoría*), originado en el examen que esta Auditoría General de la Ciudad ha realizado en el ámbito de la Dirección General (*Nombre del organismo*), con el objeto de (*indicar el objeto del proyecto*) evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia durante el ejercicio (*indicar año / s auditado / s*).

En consecuencia, en los términos de la Resolución 141/00 AGCBA, solicito se sirva formular los comentarios y observaciones que considere pertinentes sobre el texto del informe, como así también, en su caso, aportar documentación o evidencias adicionales, dentro del plazo de 10 días hábiles, a efectos de poder considerarlos en oportunidad de la aprobación del Informe Final de auditoría por el Colegio de Auditoras Generales.

En el caso de que sus comentarios sean posteriores al mencionado plazo, los mismos serán tenidos en cuenta en ocasión de futuras auditorías.

Asimismo, esta Auditoría General, recomienda que, en caso de haberse producido algún cambio en las autoridades responsables del área auditada, desde la época de las tareas objeto del referido informe hasta la actualidad, se de vista de el/ los funcionario/ s anteriores, a efectos de que se considere su opinión en la elaboración del descargo que en su caso, se produzca.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

*Firma / Sello del Director General correspondiente o AUDITOR GENERAL QUE
PRESIDA LA COMISIÓN DE SUPEVISIÓN*

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 - Fax 4325-5047

CARATULA DEL INFORME PRELIMINAR

La carátula, impresa en hoja "Borrador sujeto a aprobación" con membrete, debe llevar el siguiente formato, aplicado sobre el conjunto de los párrafos, a saber: "Bordes y sombreado", "Bordes", "Cuadro", con línea triple de 4 1/2 puntos y color Automático.

Iniciado con un párrafo vacío con "Espaciado" "Posterior" de 132 puntos.

El segundo párrafo debe contener la expresión "**INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA**" con tipo en mayúsculas de 28 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Anterior" de 120 puntos y "Posterior" de 120 puntos.

El tercer párrafo debe contener el código, nombre del proyecto y período bajo examen en caracteres de Mayúsculas y Minúsculas con tipo de 18 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 102 puntos.

El cuarto párrafo debe contener la expresión "Buenos Aires, " con la indicación de la fecha de emisión del informe. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada".

El código y nombre del proyecto debe coincidir con el asignado en el Plan anual de Auditoría y debe estar acompañado por el año del ejercicio auditado.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Código del Proyecto:

Nombre del Proyecto *(según denominación aprobada
en el Plan Anual de Auditoría)
(Período Bajo Examen)*

Buenos Aires, *(fecha de aprobación Comisión de Supervisión)*

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

PORTADA DEL INFORME PRELIMINAR

La portada debe estar impresa en hoja "Borrador sujeto a aprobación" con membrete y llevar el siguiente formato, aplicado sobre el conjunto de los párrafo, a saber: "Bordes y sombreado", "Bordes", "Cuadro", con línea simple de 1/2 punto color "Automático".

El primera párrafo será vacío con espaciado posterior de 12 puntos.

4 párrafos escritos en caracteres de Mayúsculas con atributo de negrita. Cada párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos. Con los siguientes textos:

CODIGO DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

PERIODO BAJO EXAMEN:

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

El 7º párrafo, escrito en caracteres de Mayúsculas con atributo de negrita, debe tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos. Con el texto: **EQUIPO DESIGNADO:**

Los párrafos necesarios para la nómina de todos los integrantes del equipo escritos en caracteres de Mayúsculas y Minúsculas con atributo de negrita. Los párrafos deben tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos.

En el "Pie de página" de todas las hojas se indicará: Código del Proyecto, Nombre del informe (ambos según el Plan Anual de Auditoría); incluyendo en el pie de página los datos solicitados en la Resolución N° 141-AGC-00, a saber: fecha de elaboración, fecha de impresión y número de hoja; tratando de no modificar el encabezado.

En "Archivo" "Configurar página" "Diseño" marcar el cuadro "Primera línea diferente" para que el pie de página no aparezca en la carátula.

En la tabla de la parte inferior de la hoja se deberá indicar: la jurisdicción y el programa en que se ha desarrollado el proyecto de auditoría (con indicación del número y denominación oficial de ambos); el número y la denominación de los incisos audilados y los créditos (sancionados, vigentes y devengados) del total del programa y de cada uno de los incisos auditados.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

PERÍODO BAJO EXAMEN:

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: (Apellido y Nombre)

Supervisor : (" ")

Auditores : (" ")

(" ")

(" ")

OBJETIVO:

JURISDICCIÓN: (Nº y Denominación Oficial)

PROGRAMA: (Nº y Denominación Oficial)

INCISOS AUDITADOS: Nº X (Denominación)
Nº Y (Denominación)

	Crédito del programa	Nº de Inc.	Crédito del inciso
Sanccionado	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx
Vigente	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx
Devengado	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 - Fax 4325-5047

PROYECTO DE INFORME PRELIMINAR.

El cuerpo del informe preliminar va impreso en hoja "Borrador sujeto a aprobación" sin membrete.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 - Fax 4325-5047

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

CIRCUITO PARA LA EMISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS
INFORMES PRELIMINARES / FINALES CON SU INFORME
SINTÉTICO EMITIDOS POR LA AGCBA.

III. PROYECTO DE INFORME FINAL

CARATULA DEL PROYECTO DE INFORME FINAL

La carátula, impresa en hoja de uso interno con membrete, debe llevar el siguiente formato, aplicado sobre el conjunto de los párrafo, a saber: "Bordes y sombreado", "Bordes", "Cuadro", con línea doble de 3 puntos (la línea gruesa hacia adentro) y color Automático.

Iniciado con un párrafo vacío con "Espaciado" "Posterior" de 132 puntos.

El segundo párrafo debe contener la expresión "**PROYECTO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA**" con tipo en mayúsculas de 28 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Anterior" de 120 puntos y "Posterior" de 120 puntos.

El tercer párrafo debe contener el código, nombre del proyecto y período bajo examen en caracteres de Mayúsculas y Minúsculas con tipo de 18 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 24 puntos.

El cuarto párrafo debe contener la expresión "Versión Nº ..." en caracteres de Mayúsculas y Minúsculas con tipo de 18 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 48 puntos.

El quinto y el sexto párrafos deben contener la expresión "Buenos Aires, ". El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada".

El código y nombre del proyecto debe coincidir con el asignado en el Plan anual de Auditoría y debe estar acompañado por el año del ejercicio auditado.

En el quinto párrafo se indicará la fecha de elaboración del Proyecto de Informe Final y en el sexto se indicará la fecha de impresión del mismo.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

PROYECTO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA

Código del Proyecto
Nombre del Proyecto *(según denominación aprobada
en el Plan Anual de Auditoría)*
(Período Bajo Examen)

Versión Nº

Buenos Aires, *(fecha de elaboración)*
Buenos Aires, *(fecha de impresión)*

PORTADA DEL PROYECTO DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA.

Impresa en hoja membretada para uso interno. Encabezada con la expresión "**AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**" Escrito en caracteres de Mayúsculas con tipo de 20 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Anterior" de 12 puntos.

La dirección oficial del organismo. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 78 puntos.

La expresión "**Presidente**", escrita en caracteres Mayúsculas y Minúsculas de 16 puntos con atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 24 puntos.

El nombre y apellido del presidente escrito en caracteres Mayúsculas y Minúsculas de 14 puntos. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 48 puntos.

La expresión "**Auditores Generales**", escrita en caracteres Mayúsculas y Minúsculas de 16 puntos con atributo de negrita; el párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 24 puntos.

El nombre y apellido los auditores generales escritos en caracteres Mayúsculas y Minúsculas de 14 puntos. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640, piso 5º Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Lic. Barroetaveña

Audidores Generales

Dra. Alicia Boero

Dr. Vicente Brusca

Dr. Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa Prada

PROYECTO DE INFORME FINAL: SEGUNDA HOJA

Impresa en hoja membretada para uso interno Debe llevar el siguiente formato, aplicado sobre el conjunto de los párrafo, a saber: "Bordes y sombreado", "Bordes", "Cuadro", con línea simple de 1/2 punto color "Automático".

El primera párrafo será vacío con espaciado posterior de 12 puntos.

4 párrafos escritos en caracteres de Mayúsculas con atributo de negrita. Cada párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos. Con los siguientes textos:

CODIGO DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

PERIODO BAJO EXAMEN:

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

El 7º párrafo, escrito en caracteres de Mayúsculas con atributo de negrita, debe tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos. Con el texto: **EQUIPO DESIGNADO:**

Los párrafos necesarios para la nómina de todos los integrantes del equipo escritos en caracteres de Mayúsculas y Minúsculas con atributo de negrita. Los párrafos deben tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos.

En el "Pie de página" de todas las hojas se indicará: Código del Proyecto, Nombre del informe (ambos según el Plan Anual de Auditoría); incluyendo en el pie de página los datos solicitados en la Resolución Nº 141-AGC-00, a saber: fecha de elaboración, fecha de impresión y número de hoja; tratando de no modificar el encabezado.

En "Archivo" "Configurar página" "Diseño" marcar el cuadro "Primera línea diferente" para que el pie de página no aparezca en la carátula.

En la tabla de la parte inferior de la hoja se deberá indicar: la jurisdicción y el programa en que se ha desarrollado el proyecto de auditoría (con indicación del número y denominación oficial de ambos); el número y la denominación de los incisos auditados y los créditos (sancionados, vigentes y devengados) del total del programa y de cada uno de los incisos auditados.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

PERÍODO BAJO EXAMEN:

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: *(Apellido y Nombre)*

Supervisor : (" ")

Audifores : (" ")

(" ")

(" ")

OBJETIVO:

JURISDICCION: <i>(Nº y Denominación Oficial)</i>			
PROGRAMA: <i>(Nº y Denominación Oficial)</i>			
INCISOS AUDITADOS: N° X <i>(Denominación)</i>			
N° Y <i>(Denominación)</i>			
	Crédito del programa	Nº de Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx
Vigente	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx
Devengado	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx

PROYECTO DE INFORME FINAL: TERCERA HOJA

Debe estar impresa en hoja membretada para uso interno.

El primer párrafo (con la expresión "Informe Final de Auditoría) y el segundo párrafo (con el código y el nombre del proyecto del proyecto) debe llevar el siguiente formato, aplicado sobre el conjunto de los párrafo, a saber: "Bordes y sombreado", "Bordes", "Cuadro", con línea simple, exterior de 1/2 punto color "Automático". Ambos párrafos deben tener "Alineación" "Centrada" y estar escritos con caracteres con atributo de negrita.

La expresión "**DESTINATARIO**", escrita en caracteres en mayúsculas y con atributos de negritas y subrayado. El párrafo debe tener "Alineación" "Justificada"

Nombre del vicesjefe de gobierno escrita en caracteres en mayúsculas y minúsculas, con atributo de negritas. El párrafo debe tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos.

Leyenda introductoria: el párrafo debe tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 48 puntos.

Los títulos serán escritos con caracteres en Mayúsculas y atributo de negrita. Las partes deben ordenarse con numeración romana.

El código y nombre del proyecto debe coincidir con el asignado en el Plan Anual de Auditoría

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Proyecto de Informe Final de Auditoría
Código del Proyecto

DESTINATARIO

Señor Vicejefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a efectuar un examen en el ámbito de *(denominación del ente auditado)*.

I. OBJETIVO DE AUDITORÍA:

II. ALCANCE DEL EXAMEN:

III. ACLARACIONES PREVIAS:

IV. OBSERVACIONES:

V. RECOMENDACIONES:

VI. ETC. SEGÚN CORRESPONDA:

**CIRCUITO PARA LA EMISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES
PRELIMINARES / FINALES CON SU INFORME SINTÉTICO EMITIDOS
POR LA AGCBA.**

IV. INFORME FINAL

ACTA DE COMISION DE SUPERVISIÓN.

Para ser utilizada en el caso de que la Comisión de supervisión que corresponda decida incluir las observaciones y / o los comentarios producidos por el ente auditado.

Deberá contar con el texto que se presenta a continuación y estar impresa sobre hoja membretada para uso interno, con "Espaciado" "Interlineado" "1,5 líneas". El formato de párrafo seguirá el estilo aprobado en N-AGC-001.

Será suscripta por los tres Auditores Generales y el Director General miembros de la Comisión.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE COMISION DE SUPERVISION

En Buenos Aires, a los *(día en números)* días de *(mes en letras)* de *(año en números)*, reunida la Comisión de Supervisión *(nombre de la Comisión)*, integrada por los Auditores Generales, habiendo considerado los comentarios y/u observaciones recibidos/as de *(denominación del ente auditado)* sobre el Informe Preliminar de Auditoría del Proyecto N° *(número y denominación del proyecto)* con fecha .../.../... y la propuesta de la Dirección General / Dirección *(nombre de la Dirección General / Dirección correspondiente)* y habiendo analizado se decide el pase a la Dirección General para modificar el Proyecto de Informe Final o emitir el Informe Final considerando que el mismo cumple con los objetivos y alcances descriptas por el Plan Anual de Auditoría del año, cumplido pase al Departamento de Actuaciones Colegiadas para su inclusión en el Orden del día del Colegio de Auditores Generales

CARATULA DEL INFORME FINAL

La carátula, impresa en hoja membretada para uso externo, debe llevar el siguiente formato, aplicado sobre el conjunto de los párrafos, a saber: "Bordes y sombreado", "Bordes", "Cuadro", con línea simple de 3 puntos y color Automático.

Iniciado con un párrafo vacío con "Espaciado" "Posterior" de 132 puntos.

El segundo párrafo debe contener la expresión "**INFORME FINAL DE AUDITORIA**" con tipo en mayúsculas de 28 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Anterior" de 120 puntos y "Posterior" de 120 puntos.

El tercer párrafo debe contener el código, nombre del proyecto y período bajo examen en caracteres de Mayúsculas y Minúsculas con tipo de 18 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 102 puntos.

El cuarto párrafo debe contener la expresión "Buenos Aires, ". El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada".

El código y nombre del proyecto debe coincidir con el asignado en el Plan anual de Auditoría y debe estar acompañado por el año del ejercicio auditado.

En el cuarto párrafo se indicará la fecha de emisión del proyecto de informe.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

PORTADA DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA.

Impresa en hoja membretada para uso externo. Encabezada con la expresión **"AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"** Escrito en caracteres de Mayúsculas con tipo de 20 puntos y atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Anterior" de 12 puntos.

La dirección oficial del organismo. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 78 puntos.

La expresión **"Presidente"**, escrita en caracteres Mayúsculas y Minúsculas de 16 puntos con atributo de negrita. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 24 puntos.

El nombre y apellido del presidente escrito en caracteres Mayúsculas y Minúsculas de 14 puntos. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 48 puntos.

La expresión **"Auditores Generales"**, escrita en caracteres Mayúsculas y Minúsculas de 16 puntos con atributo de negrita; el párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 24 puntos.

El nombre y apellido los auditores generales escritos en caracteres Mayúsculas y Minúsculas de 14 puntos. El párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640, piso 5º Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Lic. Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia Boero

Dr. Vicente Brusca

Dr. Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa Prada

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

INFORME FINAL: SEGUNDA HOJA

Impresa en hoja membretada para uso externo La segunda hoja debe llevar el siguiente formato, aplicado sobre el conjunto de los párrafo, a saber: "Bordes y sombreado", "Bordes", "Cuadro", con línea simple de 1/2 punto color "Automático".

El primera párrafo será vacío con espaciado posterior de 12 puntos.

4 párrafos escritos en caracteres de Mayúsculas con atributo de negrita. Cada párrafo debe tener "Alineación" "Centrada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos. Con los siguientes textos:

CÓDIGO DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

PERIODO BAJO EXAMEN:

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

El 7º párrafo, escrito en caracteres de Mayúsculas con atributo de negrita, debe tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos. Con el texto: **EQUIPO DESIGNADO:**

Los párrafos necesarios para la nómina de todos los integrantes del equipo escritos en caracteres de Mayúsculas y Minúsculas con atributo de negrita,. Los párrafos deben tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos.

En el "Pie de página" de todas las hojas se indicará: Código del Proyecto, Nombre del informe (ambos según el Plan Anual de Auditoría); incluyendo en el pie de página los datos solicitados en la Resolución Nº 141-AGC-00, a saber: fecha de elaboración, fecha de impresión y número de hoja; tratando de no modificar el encabezado.

En "Archivo" "Configurar página" "Diseño" marcar el cuadro "Primera línea diferente" para que el pie de página no aparezca en la carátula.

En la tabla de la parte inferior de la hoja se deberá indicar: la jurisdicción y el programa en que se ha desarrollado el proyecto de auditoría (con indicación del número y denominación oficial de ambos); el número y la denominación de los incisos auditados y los créditos (sancionados, vigentes y devengados) del total del programa y de cada uno de los incisos auditados.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

PERÍODO BAJO EXAMEN:

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: *(Apellido y Nombre)*

Supervisor : (" ")

Auditores : (" ")

(" ")

(" ")

OBJETIVO:

JURISDICCIÓN: <i>(Nº y Denominación Oficial)</i>			
PROGRAMA: <i>(Nº y Denominación Oficial)</i>			
INCISOS AUDITADOS: Nº X <i>(Denominación)</i> Nº Y <i>(Denominación)</i>			
	Crédito del programa	Nº de Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx
Vigente	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx
Devengado	\$ x,xx	Nº X	\$ x,xx
		Nº Y	\$ x,xx

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. 4321-9700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

INFORME FINAL: TERCERA HOJA

Impresa en hoja membretada para uso externo.

El primer párrafo (con la expresión "Informe Final de Auditoría) y el segundo párrafo (con el código y el nombre del proyecto del proyecto) debe llevar el siguiente formato, aplicado sobre el conjunto de los párrafo, a saber: "Bordes y sombreado", "Bordes", "Cuadro", con línea simple, exterior de 1/2 punto color "Automático". Ambos párrafos deben tener "Alineación" "Centrada" y estar escritos con caracteres con atributo de negrita.

La expresión "**DESTINATARIO**", escrita en caracteres en mayúsculas y con atributos de negritas y subrayado. El párrafo debe tener "Alineación" "Justificada"

Nombre del / la vicesjefe / a de gobierno escrita en caracteres en mayúsculas y minúsculas, con atributo de negritas. El párrafo debe tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 12 puntos.

Leyenda introductoria: el párrafo debe tener "Alineación" "Justificada" y "Espaciado" "Posterior" de 48 puntos.

Los títulos serán escritos con caracteres en Mayúsculas y atributo de negrita. Las partes deben ordenarse con numeración romana.

El código y nombre del proyecto debe coincidir con el asignado en el Plan Anual de Auditoría

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**Informe Final de Auditoría
Código del Proyecto**

DESTINATARIO

**Señor Vicejefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. Jorge Talerman**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a efectuar un examen en el ámbito de *(denominación del ente auditado)*.

- I. OBJETIVO DE AUDITORÍA:**

- II. ALCANCE DEL EXAMEN:**

- III. ACLARACIONES PREVIAS:**

- IV. OBSERVACIONES:**

- V. RECOMENDACIONES:**

- VI. ETC. SEGÚN CORRESPONDA:**

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

INFORME EJECUTIVO

Código del Proyecto

Nombre del Proyecto (según denominación aprobada
en el Plan Anual de Auditoría)
(Período Bajo Examen)

Buenos Aires, (fecha de emisión)

ESQUEMA PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME EJECUTIVO.

1. **Identificación del proyecto.** Se debe consignar las referencias que permitan identificar claramente el proyecto de auditoría de referencia, como por ejemplo número del proyecto, nombre del mismo, tipo de auditoría y período auditado. Por ejemplo,

Proyecto N°X.XXX.XX "Nombre". Año 2000.

2. **Principales conclusiones.** Debe presidir al conjunto del resumen ejecutivo y debe servir como guía que permita jerarquizar el tipo de lectura que se hace de una reseña compacta como esta. Por tratarse de las principales conclusiones, de haberlas y de ser evidentes y no controversiales. No debe repetir el desarrollo de las otras partes del resumen que se detallan a continuación.
3. Deben enfatizarse las implicancias que de las conclusiones se siguen – cuando corresponda– en términos de la ejecución del presupuesto, del apego a derecho de los actos de gobierno y/o de los eventuales costos o perjuicios que potencialmente recayeran sobre los contribuyentes.
4. **Objeto.** Debe delimitar con claridad la localización de la unidad auditada dentro del presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por ejemplo,

Jurisdicción 50, Secretaría de Cultura, Programa 241,
Enseñanza y Capacitación del Patrimonio Cultural, Inciso 4.

Programa	Inciso	Crédito Vigente	Devengado
nº	4 XXXX	X.XXX.XX.XX	IMPORTE

5. **Objetivo.** Debe detallar los aspectos concretos bajo examen en el ejercicio de auditoría que se está reseñando. Por ejemplo,

Examinar los aspectos legales, técnicos y financieros de los actos aprobatorios de los contratos para la adquisición de bienes físicos y/o equipos y su ajuste a los aspectos normativos.

6. **Principales hallazgos.** Debe reseñar los principales hallazgos del proceso de auditoría con eje en la descripción sintética de los aspectos centrales que surjan de las observaciones de los procesos de auditoría y de la

jerarquización de las observaciones que se siguen del mismo. De nuevo, no se trata de una reproducción o de una reproducción extractada de las observaciones del Informe Final, sino de una reseña que jerarquice aquellos aspectos distintivos del entero proceso de la auditoría de referencia.

7. ***Acerca del marco normativo.*** Debe evitarse la reiteración de citas de orden normativo que distraiga la lectura de los resúmenes, a menos que de las observaciones y conclusiones (o recomendaciones) se desprendan apartamientos significativos del marco normativo por parte de las unidades auditadas.

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la Ley Nro. 70, el Expte. N° 119/04, la sesión del Colegio de Auditores del 12 de octubre de 2004 y ;

CONSIDERANDO:

Que, por memorando PLANIF N° 79/04, la Dirección de Planificación solicita la compra de un Proyector Multimedia y una Notebook según requisitos técnicos que informa.

Que fundamenta la solicitud, en la necesidad de contar con el equipo de soporte didáctico necesario para el dictado de cursos.

Que se hace saber que por Expte. N° 116/04 Sustracción de Notebook y Proyector Multimedia por el que tramita el sumario administrativo para deslindar las responsabilidades, de donde surge que el 24 de agosto del corriente se reportó el hurto del mencionado proyector, no contando cobertura de seguro por el hecho de hurto.

Que se solicitaron, a título informativo, presupuestos a distintas empresas del ramo, de proyector multimedia y notebook con las prestaciones necesarias que propicia la Dirección citada.

Que los precios informados varían entre las firmas consultadas, a saber: A) el PROYECTOR MULTIMEDIA: Proyecciones Digitales S. A., marca Sanyo, mod. PLC-SW30 (Resolución 800 x 600 x 3 pixeles)valor aproximado \$ 5.600.-); marca Panasonic, Modelo PT-LM1 Resolución idem., (valor aproximado \$ 5.520.-); Garbarino, marca Sony, modelo VPL-H32 (Resol. Idem) (Valor cotizado \$ 8.998.99) y Frávega, marca Sony VPL-CX5 (Resolución 1024 x 768 Pixeles (Valor \$ 13.499) y Soni modelo VPL - HS3 (Resolución 852 x 488 Pixeles) (Valor \$ 9.499); b) la NOTEBOOK: Dimac de Eduardo Maqueda, marca Sony, modelo VGN-A190, procesador Intel Centrino 1,7 Ghz, Matriz Activa de 17" (Valor aproximado \$ 12.000); marca Toshiba Satélite, modelo P25-S676 Intel Pentium IV 3,4 Ghz, Wide Display Activa de 17" (Valor aproximado \$ 12.000)

Que, en consecuencia, debido a la necesidad planteada, por razones de urgencia y a fin de evitar que los cursos ya comprometidos sufran suspensiones que generarán mayores costos al organismo, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004, ha resuelto eximir de la aplicación para el presente caso del monto máximo vigente para su adquisición por fondo permanente creado por Resolución N° 164/03,

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N° 70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar, por el Fondo Permanente creado por la Resolución AGC N° 164/03, la compra de un proyector multimedia y una notebook, con destino a la Dirección de Planificación, exceptuándose, para éste único fin, de lo dispuesto en el Anexo II, artículo 4º sobre el monto máximo para contratar.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y , cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 296 /04

A cluster of handwritten signatures and circular stamps, likely representing various officials involved in the resolution's approval process.A stylized handwritten signature of Lic. Matías Barroeta.

Lic. MATÍAS BARROETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

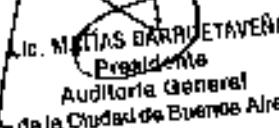
ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" Proyecto N° 5.04.05.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nrd. 298/04-AGC


Lic. MATÍAS BARRIETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, en su dictamen del 24 de septiembre de 2004, recomienda la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa, en los términos del artículo 136 inc. k de la ley 70;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 ha hecho suyo el mencionado dictamen y ha resuelto incorporar al texto del informe la recomendación sugerida;

Que, con la incorporación de marras, el Colegio de Auditores en la citada sesión ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Fiscalización de Instalaciones. Auditoría Legal, Financiera y de Gestión de la Dirección de Contralor de Instalaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" Proyecto N° 1.03.18, con las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en su dictamen.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 299/04-AGC



Lic. MATÍAS BARCOETAVERÍA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, **12 OCT 2004**

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, recomienda la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 ha hecho suyo el mencionado dictamen y ha resuelto incorporar al texto del Informe la recomendación sugerida;

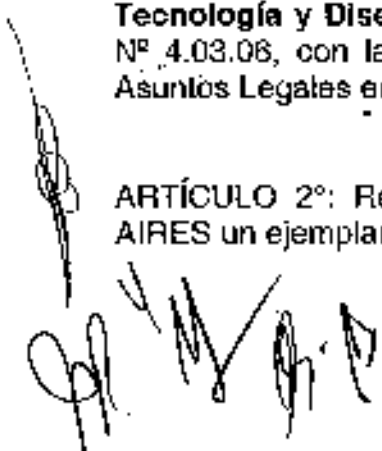
Que, con la incorporación de marras, el Colegio de Auditores en la citada sesión ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Dirección de Tecnología y Diseño del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", Proyecto N° 4.03.06, con las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en su dictamen.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.



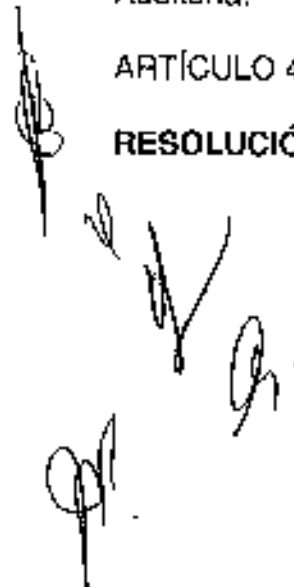
ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN -AGC Nro. 300/04



LIC. MATÍAS BARDECIAVENA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 aprobó la redacción final del informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" Proyecto N° 5.04.08.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 30/04-AGC


Lic. MATÍAS BARBEITEVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires




BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Educación Especial: Escuela de Formación Laboral e Integración de Niños con Necesidades Especiales-Ejercicio 2003-" Proyecto N° 2.04.12.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN -AGC Nro. 302/04

Lic. MALIBS BARRIETAVERIA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, **12 OCT 2004**

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Mantenimiento Urbano por Administración. Auditoría de Gestión de Seguimiento." Proyecto N° 1.03.02.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 303/04

Lic. **MATIAS BARROETAVERA**
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 de Octubre de 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "**Corporación del Sur-Gestión.**" Proyecto N° 5.03.20 a.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 304 /04

BUENOS AIRES, 12 de Octubre de 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Corporación del Sur - Seguimiento.**” Proyecto N° 5.03.20 b.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 305 /04

BUENOS AIRES, 12 de Octubre de 2004

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 aprobó la redacción final del Informe que en este acto se aprueba;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Distritos Escolares N° 21 y 16.**” Proyecto N° 2.04.13.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nro. 306 /04

BUENOS AIRES, 12 de Octubre de 2004

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, recomienda la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004 ha hecho suyo el mencionado dictamen y ha resuelto incorporar al texto del informe la recomendación sugerida;

Que, con la incorporación de marras, el Colegio de Auditores en la citada sesión ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **Seguimiento del Proyecto N° 3.13.02.00 “Gestión de Residuos Patológicos”**, Proyecto N° 3.04.14, con las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en su dictamen.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN -AGC Nro. 307 /04

BUENOS AIRES, 12 de Octubre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que en virtud de las necesidades funcionales y operativas del Organismo, en su sesión del 12 de octubre de 2004, el Colegio de Auditores aprobó el pase de área objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pase de área funcional de Alberto GRIECO, DNI N° 4.286.211 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud al Gabinete del Auditor General Dr. Rubén Campos, a partir del 12 hasta el 31 de octubre de 2004, por razones de índole operativas;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 308 /04

BUENOS AIRES, 12 de Octubre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 12 de octubre de 2004 el Colegio de Auditores aprobó modificar interinamente la categoría del agente Christian Sampedro, de Jefe de Departamento a Auditor Supervisor para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 12 de Octubre de 2004, con reserva de su cargo de Planta Permanente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar en forma transitoria, la categoría del agente Christian Sampedro, D.N.I. N° 22.846.122, de Jefe de Departamento a Auditor Supervisor para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 12 de Octubre de 2004, con reserva de su cargo de Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 309 /04